

Sec. Acad. de
Med. y Ciruj.
Univ. Nac. de Tucumán

81851-05



Municipalidad de Concepción



CONVENIO

Facultad de Medicina / Municipalidad de Concepción

----- Entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Secretario Académico Prof. Dr. José A. Remis y el Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales Prof. Dr. Mateo Martínez, por expresa delegación del Sr. Decano, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "**LA FACULTAD**", conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 61 Inc. 1º del Estatuto Universitario, por una parte, y por otra la Municipalidad de Concepción, con domicilio legal en España y 9 de Julio de la ciudad de Concepción, representada en este acto, por su Intendente Municipal Arquitecto Osvaldo Morelli, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y en total coincidencia con el Programa de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación, bajo directivas de la OPS y OMS al que se encuentra adherida la Municipalidad de Concepción, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: Las partes, efectúan una alianza estratégica a los fines de impulsar planes, programas, proyectos y actividades de cooperación mutua, que involucren capacitación de recursos humanos, programas de investigación e intervención social, destinados tanto al mejoramiento de los niveles de vida y de salud de los habitantes de la ciudad, como de la calidad educativa universitaria.-----

SEGUNDA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán Actas Complementarias entre "**La Facultad**", y "**La Municipalidad**", las que formarán parte integrante del



Municipalidad de Concepción

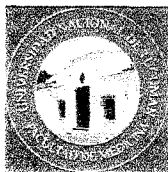


presente convenio. En las mismas, se describirán cada uno de los emprendimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y, a los fines de garantizar la eficacia en la marcha del convenio y de las actividades que involucra, se constituirán **Comisiones Mixtas de Seguimiento**, a cuyos efectos las partes designarán oportunamente representantes. Las comisiones podrán elegir entre sus miembros, a un Coordinador.-----

TERCERA: Las Comisiones Mixtas de Seguimiento referidas, tendrán a su cargo la ejecución de las actividades y estarán facultadas para resolver las situaciones que impongan los planes de trabajo, en un todo de acuerdo con el espíritu del convenio y del acta complementaria respectiva.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad por cualquiera de las partes debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de Concepción a los 07 días del mes de abril de dos mil cinco.-----



81851-05

Reg 1-05



Municipalidad de Concepción

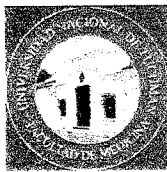
ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

----- En virtud del convenio de cooperación mutua existente entre la **Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán**, en adelante **La Facultad**, representada en este acto por el Secretario Académico Prof. Dr. José A. Remis y el Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales Prof. Dr. Mateo Martínez, por expresa delegación del Sr. Decano, por una parte y la Municipalidad de Concepción, en adelante **La Municipalidad**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Osvaldo Morelli, y en total coincidencia con el Programa de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación, bajo directivas de la OPS y OMS al que se encuentra adherida la Municipalidad de Concepción, las partes convienen en refrendar la presente **Acta Complementaria**, sujeta a las siguientes especificaciones:-----

PRIMERA: las partes se comprometen a implementar el proyecto educativo denominado **PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS PARA EL ADULTO MAYOR** cuyo objetivo y demás especificaciones constan en el anexo único del presente acto administrativo.----

SEGUNDA: "La Facultad" compromete el apoyo necesario de las Cátedras y demás áreas académicas que se estimen pertinentes para la realización del Programa, en particular de la Carrera de Postgrado de Gerontología y de la Unidad de Práctica Final Obligatoria.-----

TERCERA: "La Municipalidad" compromete el apoyo necesario para la realización del Programa, asignando personal, equipos y demás recursos y elementos que se consideren pertinentes.-----



CUARTA: Se conforma una **Comisión de Coordinación** que tendrá bajo su responsabilidad la ejecución Integral del programa, designándose a esos efectos en representación de **La Municipalidad** a Lic. Alejandra Mendoza, Dra. Marina Reynoso y la Sra. Irma Nélida Rodríguez de Guerra y en representación de **"La Facultad"** a los Dres. Nora Vázquez, Cayetano Bellomío, Luis Presti y José I. Ceballos.-----

La presente Acta tendrá una vigencia coincidente con la ejecución y evaluación del programa, estimada en un año académico, siendo prorrogable si las partes así lo resolvieran-----

A todos sus efectos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concepción, a los siete días del mes de abril de 2005.-----